

Estimadas familias:

Les informamos que se ha iniciado el periodo de adscripción a Primaria según Resolución de 26 de noviembre de 2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, que podrán consultar a través de la página web del colegio o del siguiente enlace;

<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/2340o/25064305.pdf>

Normativa que regula este proceso:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 84.1
- Decreto 128/2021, de 17 de noviembre.
- Orden de la Consejería de Educación y Empleo de 3 de enero de 2022.
- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La solicitud debe presentarse, preferentemente de forma electrónica a través de la plataforma Rayuela, si no fuera posible, se podrá presentar de forma presencial en nuestro colegio. Deberán presentar una única solicitud, (por triplicado) según el modelo que figura en el Anexo II.

El plazo de presentación será del **9 hasta las 14:00 horas del día 22 de abril de 2026.**

DOCUMENTACIÓN:

- Solicitud debidamente cumplimentada (por triplicado). (Deben prestar especial atención a las casillas a rellenar, en caso de no marcar las correspondientes no se les baremarán)
- Fotocopia del libro de familia (de todas las páginas escritas).

CALENDARIO DE LAS DISTINTAS FASES DE ADSCRIPCIÓN:

PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISION:

CALENDARIO:

2 de abril de 2025:

Los centros educativos publicarán las plazas vacantes de cada centro

Del 4 al 25 de abril de 2025:

Plazo general de presentación de solicitudes de admisión (por triplicado) a través de la plataforma Rayuela <https://rayuela.educarex.es> (preferentemente) o de forma presencial en el centro que elijan en primer opción.

19 de mayo de 2026:

Plazo para la publicación de las listas provisionales de puntuaciones totales y de cada uno de los criterios de admisión obtenidas por el alumnado en el centro solicitado como prioritario, así como la relación del alumnado que ha solicitado el centro como subsidiario. Los listados se extraerán exclusivamente desde la plataforma Rayuela.

20 al 22 de mayo de 2026:

Plazo para interponer reclamaciones o solicitar acceso al expediente ante el órgano competente en materia de admisión del centro solicitado como primera opción por parte de las personas solicitantes que no soliciten acceso a la información del expediente.

25 de mayo de 2026

Plazo para que el/la director/a del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado.

Del 26 al 28 de mayo de 2026:

Plazo para interponer reclamaciones ante el/la director/a del centro público o titular del centro concertado por parte de las personas interesadas que solicitaron el acceso a la información del expediente

17 de junio de 2026

Plazo de publicación de las listas definitivas de alumnado admitido, y además en el centro solicitado como prioritario el listado definitivo de alumnado no admitido en dicho centro y la correspondiente adjudicación de plaza escolar en centros elegidos como subsidiarios

Del 1 al 15 de julio de 2025

Plazo de **MATRICULACIÓN** en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

SI NO SE FORMALIZA LA MATRÍCULA SE PIERDE LA RESERVA DE PLAZA.

Del 1 al 9 de septiembre de 2025

Plazo de **MATRICULACIÓN** para el alumnado a quien se le haya adjudicado plaza por las comisiones de escolarización con posterioridad al 15 de julio.

SI NO SE FORMALIZA LA MATRÍCULA SE PIERDE LA RESERVA DE PLAZA.

ANEXO VII VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN

1. Existencia de hermanos/as de la persona solicitante matriculados/as en el centro y padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor trabajando en el mismo centro:

- 1.1. Por cada hermano/a matriculado/a: 4 puntos.
- 1.2. Por algún padre, madre o tutor legal o persona que ejerza la guarda del menor trabajando en el centro: 1 punto.
2. Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, según se haya optado en la solicitud:
 - 2.1. Zona de escolarización del centro: 10 puntos.
 - 2.2. Zonas limítrofes a la zona de escolarización: 5 puntos.
 - 2.3. Otras zonas: 0 puntos.
3. Renta per cápita de la unidad familiar:
 - 3.1. Rentas per cápita inferiores a la cuarta parte del IPREM: 2 puntos.
 - 3.2. Rentas per cápita iguales o superiores a la cuarta parte del IPREM e inferiores a la tercera parte del mismo: 1.5 puntos.
 - 3.3. Rentas per cápita iguales o superiores a la tercera parte del IPREM e inferiores a la mitad del mismo: 1 puntos.
 - 3.4. Rentas per cápita iguales o superiores a la mitad del IPREM e inferiores a dos tercios del mismo: 0.5 puntos.
4. Persona solicitante en situación de acogimiento familiar: 4 puntos
5. Condición reconocida de discapacidad:
 - 5.1. Por discapacidad en el alumno o la alumna solicitante:
 - a) Entre el 33 % y el 64 %, ambos incluidos: 3 puntos.
 - b) Igual o superior al 65 %: 5 puntos.
 - 5.2. Por discapacidad en alguno de los padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor de la persona solicitante:
 - a) Entre el 33 % y el 64 %, ambos incluidos: 2 puntos.
 - b) Igual o superior al 65 %: 3 puntos.
 - 5.3. Por discapacidad en alguno de los hermanos/as de la persona solicitante:
 - a) Entre el 33 % y el 64 %, ambos incluidos: 1 punto.
 - b) Igual o superior al 65 %: 2 puntos.
6. Pertenencia a familia numerosa legalmente reconocida: 1 punto
7. Por haber nacido el alumno o alumna en un parto múltiple: 1 punto
8. Alumno o alumna perteneciente a una familia con la condición de monoparental: 1 punto
9. Condición reconocida de situación de víctima de violencia de género: 2 puntos.
10. Condición reconocida de situación de víctima de terrorismo: 2 puntos.

11. Expediente académico del alumno o de la alumna, en el caso de Bachillerato:

11.1. Nota media de 5 a 5,99: 0 puntos

11.2. Nota media de 6 a 6,99: 1 punto.

11.3. Nota media de 7 a 7,99: 2 puntos.

11.4. Nota media de 8 a 8,99: 3 puntos.

11.5. Nota media de 9 en adelante: 4 puntos.

NOTA:

1. La acreditación de cada uno de los criterios de admisión se regirá por lo estipulado en los artículos del 22 al 34 de la Orden de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La determinación de los miembros de la unidad familiar se hará atendiendo a la situación existente a 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (I.P.R.E.M.) para el año 2023 tiene como valor anual el de 8.400 euros.

4. De acuerdo con el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 % los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, en cuyo caso habrá sido reconocida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (I.N.S.S.) o equivalente.

5. En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 22.3 de la Orden de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura se valorará hasta un máximo de tres los hermanos/as de la persona solicitante matriculados/as en el centro.